MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 202

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES DEL DEPARTAMENTO XII - ÑEEMBUCÚ", CONFORME AL ARTÍCULO 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TALLER MOTOR MEC DE DARÍO ESPÍNOLA ALARCÓN.

Asunción, 26 de enero de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.° 21 de fecha 7 de enero de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de móviles del departamento XII - Ñeembucú", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: "*... la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida*".

En virtud de, lo estipulado en el articulo 289 "Contrataciones Plurianuales" que expresa al Decreto 2929/15 que reglamenta la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", así como también, a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

De acuerdo, a lo expresado en la Resolución DNCP N° 2238 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución DNCP N° 1869/11".

En ese sentido, por memorando DCR N.° 4617/2015 la Dirección de Centros Regionales remitió las especificaciones técnicas y solicitó el inicio del proceso para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de móviles del departamento XII - Ñeembucú.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida 240 del Presupuesto General de la Nación y por su carácter Ad Referéndum Plurianual, esta sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017".

Conforme, a la nota UOC N.° 3665 de fecha 12 de noviembre de 2015, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de móviles del departamento XII - Ñeembucú", en virtud al articulo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 202

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES DEL DEPARTAMENTO XII - ÑEEMBUCÚ", CONFORME AL ARTÍCULO 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TALLER MOTOR MEC DE DARÍO ESPÍNOLA ALARCÓN.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de móviles del departamento XII – Ñeembucú", de fechas 9 y 29 de diciembre de 2015 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda la adjudicación a la empresa TALLER MOTOR MEC de Darío Espínola, de conformidad al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 22 de fecha 7 de enero de 2016, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Econ. Guido Burgos, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el mantenimiento de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 07 de fecha 5 de enero de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 28 "Adjudicación" y artículo 34 c) "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa TALLER MOTOR MEC de Darío Espínola, la presente Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual para el "**Mantenimiento y reparación de móviles del departamento XII - Ñeembucú**", por el monto mínimo de **G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)** y hasta el monto máximo de **G. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones)**, bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual**, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previa aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2017, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado